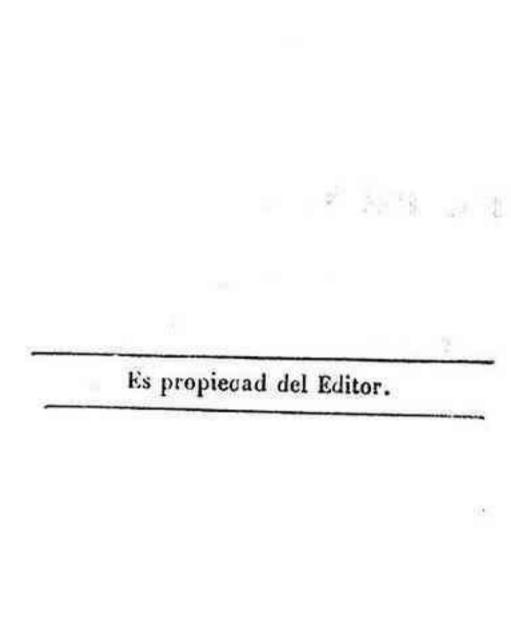
147-5-16

EL PROPAGADOR

DE LA

LIBERTAD.



BL

PROPAGADOR

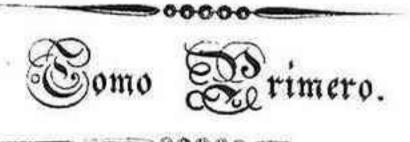
DE LA

LIBERTAD.

EL QUE ESCRIBE SIEMBRA. EL QUE LEE RECOJE.

POR

F. RAULL, A. COVERT-SPRING, J. GENER Y SOLANES,
A. BOHEMANN, P. MATA, J. EYDOUX, A. GIRONELLA, J. STROZZI,
F. ALTÉS Y GURENA, A. RIBOT.



BARCELONA.

IMPRENTA DE J. VERDAGUER EN LA RAMBLA, N. 83.

1835.

Con licencia.

2:21.651

EL PROPACADOR

IIBERTAD.

El que escribe siembra , El que lec recoje.

Para vosotros escribimos, pacíficos habitantes del Campo; ya es tiempo que la instruccion se difunda por las Aldeas. Bastantes filósofos, publicistas y sabios tratan de propagar entre las clases instruidas de la sociedad la ciencia del gobierno y el cultivo de las artes. Bastantes escritores destinan su pluma á desarrollar el espíritu y formar las costumbres de la muchedumbre ignorante que vive en las ciudades: por esto nosotros deseamos procurar á la porcion mas numerosa y mas útil al estado, á la Raza descuidada hasta ahora que fecunda los campos la instruccion fácil, gradual y uniforme que le es necesaria.

Esta porcion del pueblo que debe sus virtudes á la naturaleza y cuyos vicios fueron obra de una mala administracion, no ha sido contada para nada hasta ahora y está abandonada aun á la mas crasa ignorancia. Ella le era menos sensible en tanto que reducida á la suerte del animal, compañero de sus trabajos, no representaba mas que un autómata labrador; pero hoy que ha recobrado la dignidad de hombre y de hombre libre; hoy que la ley le confia las armas y le incorpora en las filas de

la Milicia ciudadana; que tiene el derecho de elegir y ser elegida para la representacion nacional y para su gobierno municipal se le debe enseñar á esta benemérita porcion del pueblo dos grandes cosas: á Juzgar y Obedecer, ó sea: cuales son sus Derechos, cuales son sus Deberes.

Por medio de cortos y fáciles discursos, escritos en estilo claro y sencillo se puede distribuir en el campo la instruccion que falta: pero es preciso que lo que se diga esté al alcance de los lectores á quienes se destina. No hay ninguna verdad en Política, Moral ó Artes que no pueda hacerse perceptible á los talentos mas incultos si se hace bajar aquella de su elevacion ó salir de su profundidad; si la metafisica se hace sensible por medio de imagenes familiares y si el raciocinio marcha gradualmente del principio conocido al principio ignorado, y de una lógica natural á una lógica mas sútil.

Asi es que este Arte de propagar y popularizar las ideas exige una imaginación que remonte á las causas, que observe los efectos, que abraze el todo y separe los pormenores: en una palabra debe ser la obra de un filósofo capaz de profundizarlo todo, y de un escritor bastante hábil para simplificarlo todo.

Estamos muy lejos de creer que reunamos estas bellas cualidades, pero ejercitados de largo tiempo á escribir, acostumbrados á reflexionar, ayudados por el curso de las ideas públicas, y animados tambien por la dificultad y la importancia de la empresa osamos presentarnos por Profesores y Periodistas de las Aldeas.

El objeto de esta publicacion es el de generalizar en el pueblo diversas ideas que le son desconocidas, presentárselas bajo un punto de vista natural y positivo á fin de que abjure antiguos errores que le perjudican al paso que aprovechan á otros: tratarémos de familiarizar la gente del campo con los verdaderos principios de una sana política á fin de que aprenda á juzgar por sí misma y no sea

como hasta ahora el juguete de algun impostor interesado en engañar la gente incauta y sencilla.

El plan que nos hemos propuesto seguir para realizar nuestro proyecto es el de publicar nuestras ideas en cuadernos sueltos de 32 páginas de impresion en 4°. que contendrán doble materia que el periódico el Vapor: los cuadernos no saldrán periódicamente, aunque su publicacion se verificará sin grande intérvalo de un cuaderno á otro: 12 cuadernos formarán un tomo de 384 páginas.

Legislacion.

Hablarémos de ella porque es un derecho y un deber de todos conocer las leyes para aprender á obedecerlas. Esplicarémos lo que es la Ley, pues antes se daba este nombre á unas órdenes á veces arbitrarias, á veces contradictorias: las Leyes deben ser justas y benéficas, discutidas y aprobadas por los representantes de la nacion, y ya no deben depender mas de la buena intencion ó de la ignorancia de un ministro. Ofrecerémos en un orden fácil las Leyes que serán dictadas, y procurarémos que el labrador sepa amar la Ley que habrá sabido conocer. Sus principios sagrados, su intencion benéfica, su texto serán puestos á su alcance. Con el deseo de llevarle á esta conviccion compararémos con frecuencia los antiguos abusos con las nuevas reformas, espediente infalible para acostumbrar al mundo campestre á distinguir los pesos legítimos de las cargas opresivas. Del exámen de los derechos y deberes emanará naturalmente la teoría del impuesto, que saca una parte de las riquezas por el interés mismo y la defensa de las propiedades. De él derivarémos tambien la obligacion del servicio en el ejército y en la Milicia que pone una barrera á nuestra independencia para dar una Guardia á la Libertad.

Noticias.

Para fomentar entre los habitantes del Campo la sedi-

cion y la guerra civil no se contentan los enemigos de la España de engañarles en cuanto á los beneficios de las reformas sino que aun les desfiguran los hechos. Hombres sencillos que vivis, para vuestra felicidad, lejos de las intrigas, ó lo que es lo mismo de las ciudades, no estais en el caso de rectificar las noticias exageradas ó fabulosas, y á menudo los hechos mas memorables de la guerra y los grandes acontecimientos de la Europa no llegan hasta vuestras pacíficas chozas ó llegan desfigurados. Así es que la esperiencia del dia está perdida ó alterada para vosotros y podeis con facilidad ser seducidos. Nosotros escogerémos entre las noticias y acontecimientos los que sean ciertos é instructivos, á fin de satisfacer vuestra curiosidad y fijar vuestra incertitud. Al dar cuenta de los hechos políticos, indicarémos las causas y las consecuencias; darémos noticias sucintas de la posicion local de los Estados, de su gobierno, de sus fuerzas, de sus costumbres, á fin de que tomeis en nuestra escuela unas ligeras nociones de Historia y de Geografia, paraque no os sea enteramente desconocida la situacion actual del mundo civilizado, y especialmente de nuestra España en que los unos combatimos por ser hombres y los otros para ser esclavos. Os dirémos francamente el estado de la lucha; pero nos guardarémos muy bien de agitar vuestro espíritu con vanas declamaciones ó exaltar vuestro patriotismo con atrevidos discursos. El Propagador os pondrá siempre la Libertad en el corazon; pero nunca el odio contra el hombre.

Descubrimientos.

Persuadidos en fin, que las luces nacen de las luces y que el hombre se instruye á proporcion de lo que es instruido esplicarémos á los habitantes del campo todos los descubrimientos útiles y que puedan mejorar su suerte, enriquecer sus retiros, facilitar sus trabajos é instruirlos

en las Artes y Oficios que puedan abrir nuevos manantiales de abundancia. Nuestros trabajos serán una prueba del aprecio que los Labradores nos merecen. Nos comprometemos á ejercer una funcion muy delicada; es precisamente la que desempeñaba Sócrates enseñando la Moral á los Griegos mas frívolos. Sobre todo encargamos á nuestros amigos del campo que no olviden: que si la opinion pública conquista la Libertad, la instruccion la conserva.

LEGISLACION.

Antes de hablar de ella consideramos indispensableesplicar algunas palabras de que tendrémos que valernos con mucha frecuencia, tales como revolucion, constitucion, cortes constituyentes, ó legislativas, leyes, y en fin la palabra rey. En uno de los demas números darémos un catecismo completo segun los verdaderos principios de la forma del Gobierno representativo.

Revolucion: es el cambio que se hace en la forma del

gobierno del Estado.

Una revolucion puede hacerse sin trastorno ni efusion de sangre. El general Llauder con la esposicion que dirigió á la Reina en 25 de Diciembre de 1833 pidió una Revolucion: la Reyna Gobernadora dando el Estatuto Real hizo una Revolucion.

Constitucion, Carta, Estatuto equivalen á una misma cosa aunque se le dé un nombre diferente, como hizo el ministerio Martinez de la Rosa que á la Constitucion que estaba encargado de hacer dió el nombre de Estatuto porque él de Constitucion no les convenia á unos ministros que habian formado la de Cadiz y no querian que

en nada se le pareciese su segunda hija; y hasta el nombre les sonaba mal. Constitucion pues, es la coleccion de las leyes fundamentales de una nacion que arreglan la forma del gobierno que quiere adoptar.

Ley: es la espresion única de la voluntad general. Las leyes se dividen en fundamentales y reglamentarias. Es ley fundamental toda ley que no puede cambiar sin que el gobierno cambie de naturaleza. Se llama reglamentaria la ley que no está hecha mas que para arreglar la administracion y que puede cambiar con ella. Las leyes fundamentales contienen los principios del gobierno; las leyes reglamentarias dependen de las circunstancias. Las fundamentales pueden compararse á los dogmas de la religion que son inalterables; las reglamentarias se pueden comparar á las formas y ceremonias del culto que son de disciplina: con esta diferencia que los dogmas son misterios impenetrables y que los principios de las leyes fundamentales son verdades sensibles.

Principio: los principios derivan de los derechos del hombre y del ciudadano.

Los hombres tienen iguales derechos.

Estos derechos son: la libertad, la seguridad, la propiedad y la resistencia á la opresion.

La libertad es el derecho de decir, de escribir y de hacer lo que uno quiere sin perjudicar á otro, ni al Estado, ni aun á sí mismo.

La seguridad es el derecho de ser protegido por la fuerza pública contra los enemigos esteriores y contra los malhechores interiores, convencidos por el juez.

La propriedad consiste en disponer de sus bienes como á uno le acomode cuando no está declarado en estado de demencia ó no es menor de edad.

La resistencia á la opresion es el derecho de armarse contra la tiranía, á saber cuando el que gobierna obra á su arbitrio infringiendo las leyes que la sociedad ha dictado.

La Nacion sola es Soberana: todo poder público es delegado por ella y solamente es creado á beneficio de la misma.

Si se priva á los hombres de estos derechos, el pueblo es esclavo.

Pero con estos derechos van inclusos los deberes del

hombre y del ciudadano.

Las obligaciones de los hombres en sociedad son recíprocas: ellas son inviolables; consisten en la subordinacion, la justicia, y la obediencia á las leyes.

La subordinacion es el respeto y la sumision que los

hijos deben á sus padres, y los inferiores á sus gefes.

La justicia obliga, á guardar las promesas, cumplir los contratos, respetar las propiedades, y recompensar los servicios.

La obediencia á las leyes comprende la observancia de las órdenes, el respeto á los magistrados, la union de los ciudadanos para destruir toda rebelion, cuya palabra significa, resistencia á someterse á la ley.

La nacion ó sus representantes, libremente elegidos son solo los que pueden variar el órden establecido y la

forma del gobierno,

Quitad estos deberes, un pueblo es salvage.

Cortes: es la reunion de los hombres que la nacion, á saber, los ciudadanos de todas las partes de España eligen y envian al lugar que se señala con poder de representarles y constituir el estado, si se trata de formar una Constitucion, y entonces se llaman Cortes constituyentes y los diputados necesitan un Poder especial porque sin élnadie está autorizado á ejercer un acto de Soberania que compete á la nacion.

« La destruccion de las sociedades políticas, como decia muy bien el conde de Cabarrus á Godoy en 1795, ó la anarquía mas ó menos completa de todas ellas, nace de haber usurpado el interés particular la espresion de la voluntad comun; pero este error era demasiado grosero para introducirse de una vez; y así vemos, en medio del trastorno causado por la conquista, concilios, senados, cortes, parlamentos, conservar á lo menos la imagen de una verdadera legislacion.

"Pero esta imágen era engañosa; por que las diferencias entre conquistadores y conquistados, entre nobles y plebeyos, entre ciudades y lugáres, desterrando la representacion igual de la sociedad, ya que por demasiado numerosa no podia asistir á las deliberaciones toda entera, sustituyeron la voluntad y el interés de tal clase, al interés y la voluntad general".

Para dar á nuestros amigos una idea del origen de las sociedades politicas; del pacto que reunió á las familias; de la Soberania nacional; y del derecho de representacion para fundar las leyes fundamentales y reglamentarias les copiarémos una imagen muy sencilla del mismo Cabarrus.

"Un hombre, dice, pasa aun en el dia á la parte mas inculta de la América septentrional, escoge un terreno, le descuaja; su muger y sus hijos le ayudan, y toman por su trabajo posesion de aquella tierra: ved como nace el derecho de propiedad.

"A cierta distancia otras familias hacen lo mismo, y adquieren los mismos derechos.

"Ninguna de estas familias debe nada á las otras, sino aquellos afectos de *Humanidad* con que se unen los individuos de una misma especie.

"Al cabo de algun tiempo los salvages destruyeron su labor, arrebataron su subsistencia, incendiaron su choza, y mataron á su hijo ó á su muger.

« Este accidente, acaecido á una familia, amenazó á todas las demas, y comprendieron la necesidad de reunirse para que todos juntos protegiesen la seguridad y la propiedad de cada uno: tal es aun, tal fué y será siem-

pre el pacto social : se dirije á proteger la seguridad y la propiedad individual, y por consiguiente la sociedad nada puede contra estos derechos que le son anteriores : ellos fueron el objeto, la sociedad no fué mas que el medio, y esta cesa con el mero hecho de quebrantarse aquellos.

«Siguiendo el progreso de esta sociedad, verémos todos los contrayentes deliberar y votar lo que conviene á todos, y no ser otra cosa las leyes que la espresion de aquel interés comun: la ley no crea este interés, le declara, y este caracter es tan esencial en ella que la mayor parte de nuestros reglamentos inútiles ó contrarios al interés comun son claras injusticias.

«¡Que armonia, que perfeccion debe ecsistir en aquellas primeras sociedades! El interes, la voluntad y la fuerza comun están íntimamente unidas: todos conocen y quieren lo que á todos conviene, y todos defienden lo que todos mandan: entónces la ecsaltación momentánea de cualquiera pasion particular cede á la imposibilidad de superar la defensa inespugnable de todos los otros, y el malvado es allí como un débil niño en presencia de hombres robustos, que con una simple mirada le reprimen y atemorizan».

Cuando la Constitucion está hecha cesan las Cortes constituyentes y entran entonces unas nuevas Cortes legislativas, cuyo mandato es hacer las leyes reglamentarias segun los principios adoptados por las Cortes constituyentes.

Gobierno: es el régimen interior y esterior de una nacion.

El régimen esterior abraza todas las relaciones de una nacion con todas las naciones vecinas ó lejanas, amigas ó rivales. El régimen interior comprende todos los pormenores que conciernen el órden público de un Estado.

Rey: es el gefe de la nacion que tiene el poder y prerogativas demarcadas en la Constitucion: tiene de ordinario la iniciativa de las leyes copulativamente con el cuerpo legislativo, ó las Cortes si se trata de España, y siempre tiene la sancion de las leyes, á saber el consentir ó
prohibir que se promulguen, aunque en algunas constituciones se pone á veces límites á esta prerrogativa: promulgadas las leyes tiene el rey el poder de hacerlas ejecutar por medio de sus ministros, quienes deben ser responsables de todos los actos del gobierno porque el príncipe nunca hace, ni puede hacer otra cosa, que poner su
sello esterior á la aplicacion de las leyes segun el consejo
de sus ministros responsables; y en este sentido no solo
es político sino de rigurosa justicia que el Rey sea inviolable como que nada hace por sí mismo.

GEOGRAFIA UNIVERSAL.

La Tierra está dividida por los Geógrafos en cuatro partes: (1) La América que no hace mas que tres siglos que está descubierta; el Africa antes muy floreciente y hoy dia la menos poblada; el Asia, madre de muchas artes, y de muchos pueblos; la Europa, de menos estension que las demás, pero la mas ilustrada de las cuatro.

⁽⁴⁾ Los antiguos solo conocian parte de la Europa, del Asia y del Africa; á fines del siglo xiv se descubrió la América, y entonces se considerò necesario dividir la superficie del globo en las cuatro partes dichas; posteriormente varias islas, que por su estension y situacion no podian colocarse en una de ellas con preferencia á otra, hizo que los modernos se viesen en la precision de formar una quinta parte con el nombre de Occeania ò Australias.

EUROPA.

La Europa es una grande península, situada en el po-

niente del Asia y en el norte del Africa.

Dividen comunmente la Europa en nueve partes á saber; tres al norte, tres al mediodia, y tres al centro. Para mayor inteligencia la dividirémos en cuatro partes prin. cipales: Septentrional, Oriental, Meridional, y Occidental. La Septentrional contiene las islas Británicas, los reinos del Norte ó la Escandinavia y las tierras árticas: la Oriental comprehende la Rusia, la Polonia y la Turquía de Europa: la Meridional la Italia, la Hungria, con las islas adyacentes y la Alemania, en fin la Occidental, la Francia, los Paises-bajos y la España.

Por lo tocante á la religion los habitantes de Europa unos profesan el cristianismo, otros el islamismo, ó la secta de Mahoma, otros el judaismo y algunas hordas bárbaras al Norte y al Oriente de Europa viven en el paganismo, ó por mejor decir no conocen ninguna religion. Los Europeos cristianos están divididos en tres iglesias, Latina, Griega, y Protestante. La Latina es la Católica, Apostólica, Romana, cuya Sede está en Roma, de la cual dependen Italia, España, Portugal, la mayor parte de la Francia, una parte de la Suiza y de Alemania, Polonia, Bélgica é Irlanda. La Griega comprende los Rusos, Griegos, Albaneses, Búlgaros, Ilirios, Servios, Esclavones, Selvos, Rayzes, Moldavos, y Valacos. La Iglesia Griega se separó de la Romana por algunas disputas de religion. tanto sobre dogma como sobre disciplina; de esta en especial cuando se impuso por precepto al clero el celibato; los clérigos griegos prefirieron reñir con Roma que con sus mugeres. La Protestante, á la que sus religionarios dan el título de evangélica, la siguen los Ingleses, la mayor parte de los Alemanes y Suizos, los Holandeses, Dinamarqueses y Suecos. Los Turcos siguen la secta de Mahoma; y los Judios, diseminados en toda la Europa menos en España, profesan el Judaismo.

Con respecto á las formas de gobierno hay en Europa las tres principales. Monárquico absoluto, Monárquico

mixto, y Republicano.

El gobierno del imperio de Turquía, de Rusia, de Austria, escepto en alguna provincia de Gerdeña, de las dos Sicilias, y de los estados del Papa es Monárquico absoluto. El de Suecia, de la Gran Bretaña, Francia, Dinamarca, Baviera, Wurtemberg, y de muchos pequeños estados de Alemania, con Portugal, Holanda, Bélgica, Grecia y España es el monárquico mixto ó representativo. Polonia tenia una antiquísima representacion ó Dieta que el Emperador de Rusia le ha quitado despues de su última revolucion. Prusia tiene unos estados provinciales. Finalmente la Suiza, las ciudades llamadas anseáticas de Francfort, Hamburgo, Bremen y Lubeck; el territorio de Cracovía; el estado de San Marin; y el de Andorra tienen un gobierno republicano.

De todos estos Estados hablarémos en lo succesivo destinando un artículo en que se hallarán mas estensos por menores sobre el gobierno, culto, costumbres y principales acontecimientos históricos de cada uno de ellos, empezando como es justo por nuestra

España.

Estaba ella dividida en quince porciones ó distritos que se conocian con los nombres de

Reyno de Galicia.
Principado de Asturias.
Reino de Leon.
Castilla la vieja.
Castilla la nueva.
Mancha.
Estremadura.

Andalucía.

Reino de Murcia.

Reino de Valencia.

Principado de Cataluña.

Reino de Aragon.

Reino de Navarra.

Provincias Vascongadas.

Islas Baleares.

Real of the

Todos muy desiguales y que en cada uno de ellos habia privilegios incompatibles con la ley general. Esta division y estos privilegios eran un resto de las conquistas y de los errores del feudalismo; y como una de las reformas mas necesarias al bien de la España es la de dar homogeneidad al cuerpo social se ha empezado dividiendo la monarquía en cuarenta y nueve provincias, con la igual. dad posible á la estension y límites del territorio Español y son

Cordova.

Valladolid.

Jaen.

while in F or year

Palencia.

Granada.

Avila.

Almería.

Segovia.

Málaga.

Soria.

Sevilla.

Logroño.

Cadiz.

Santander.

Huelva.

Barcelona.

Zaragoza.

Tarragona.

Huesca.

Lérida.

Teruel.

Gerona.

Oviedo.

Badajoz.

Madrid.

Cáceres.

Coruña.

Toledo.

Lugo.

Ciudad Real.

Orense.

Cuenca.

Pontevedra.

Guadalajara.

Leon.

Búrgos.

Salamanca. Pamplona.

Zamora. Vitoria. Bilbao.

Albacete. San Sebastian (*).

Valencia. Palma.

Alicante. Sta. Cruz de Tenerife.

Castellon de la Plana.

Estas provincias están divididas en cabezas de partido, segun la division judicial aprobada en Real decreto de 21 de abril de 1834; cuya lista es como sigue.

Albacete. Albaida, Alcoy, Alicante, Altea, Callosca de Ensarria, Callosa de Segura, Consentaina, Demia, Elche, Gandia, Jijona, Monovar, Novelda, Oteniente, Orihuela, Pego.

Almeria. Almeria, Berja, Carijayar, Gergal, Huercalovera, Porchena, Sorvas, Velez-rubio, Vera.

Oviedo (ó principado de Asturias) Avilés, Belmonte, Cangas de Oms, Cangas de Tineo, Vega, de Ribadeo en Pianton, Gijon, Infiesto en Berbio, Luarca Llanes, Oviedo, Pola de Labiana, Pola de Lema, Pravia, Villaviciosa.

Avila. Arenas de S. Pedro, Arévalo, Barco de Avila, Cebreros, Piedrahita.

Badajoz. Almendralejo, Badajoz, Castuera, D. Benito, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Herrera del Duque, Jerez de los Caballeros, Llerena, Mérida, Olivenza, Pueblo de Alcocer, Villanueva de la Serena, Zafra.

Barcelona. Arenys de Mar, Barcelona, Berga, Granollers, Igualada, Manresa, Mataró, San Feliu de Llobregat, Tarrasa, Vich, Villafranca del Panadés.

Baleares (islas) Ibiza y Formentera, Ibiza, Mallorca,

^(*) Todas las provincias guardan el nombre de su capital escepto las de Navarra, Alava, Guipuzcoa y Viscaya que conservan su actual denominación.

Inca, Manacor, Palma, Menorca, Ciudadela, Mahon.

Burgos: Aranda de Duero, Belorado, Bribiesca, Burgos, Lerma, Melgar de Fernamental, Miranda de Ebro, Roa, Salas de los Infantes, Sedano, Villadiego, Villarcayo.

Caceres. Alcántara, Caceres, Coria; Garrovillas, Gata, Granadilla, Jarandilla, Logrosan, Montanchez, Navalmoral de la Mata, Plasencio, Trujillo, Valencia de Alcántara.

Cadiz. Algeciras, Arcos, Cadiz, Chiclana, Grazalema, Jerez, Isla de Leon, Medina Sidonia, Olvera, Puerto de Santa Maria, Sanlúcar de Barrameda, San Roque.

Canarias (islas). Fuerte ventura, Antigua, Gomera, San Sebastian, Gran Canaria, Galdar, Las Palmas, Hierro, Vallverde, Lanzarote, Teguise, Palma, Santa Cruz de la Palma, Tenerife, Icod, Oratava, San Cristobal de la Laguna: Santa Cruz de Tenerife.

Castellon de la plana. Albocacer, Castellon de la Plana, Lucena, Morella, Nules, S. Mateo, Segorbe, Villareal, Vinaroz, Vivel.

Ciudad Real. Alcázar de San Juan, Almaden, Almagro, Almodovar del campo, Ciudad Real, Manzanares, Piedra buena, Valdepeñas, Villanueva de los Infantes.

Córdoba. Aguilar, Baena, Bujalance, Cabra, Córdoba, Fuente, Ovejuna, Hinojosa, La Carlota, Lucena, Mantilla, Montoro, Pozo blanco, Priego, Rambla, Rute.

Coruña. Arzua, Betanzos, Carballo, Corcubion, Coruña, Ferrol, Muros, Negreira, Noya, Ordenes, Padron, Puentedeume, Santa Marta de Ortigueira, Santiago.

Cuenca. Belmonte, Cañete, Cuenca, Huete, Motilla del Palancar, Priego, Requena, San Clemente, Tarancon.

Gerona. Figueras, Gerona, La Bisbal, Olot, Ribas, Santa Coloma de Farnés.

Granada. Albuñol, Alhama, Raza, Granada, Guadix, Huescar, Iznalloz, Lanjaron, Loja, Montefrio, Motril, Santa Fé, Ujijar.

Guadalajara. Cifuentes, Brihuega, Guadalajara, Miedes, Molina, Pastrana, Sacedon, Siguenza, Tamajon.

Huelva. Aracena, Ayamonte, Cerro, Huelva, Moguer, Palma.

Huesca. Barbastro, Benavarre, Boltaña, Fraga, Huesca, Jaca, Sariñena.

Jaen. Alcalá la Real, Andujar, Baeza, Cazorla, Huelma; Jaen, La Carolina, Mancha Real, Martos, Silés, Ubeda.

Leon. Astorga, Cea, La Bañeza, Leon, Murias de Paredes, Ponferrada, Riaño, Valencia de don Juan, Vega-Cervera, Villafranca del Vierzo.

Lérida. Balaguer, Cervera, Lérida, Seo de Urgel, Solsona, Sort, Talarn, Viella en el Valle de Aran.

Logroño. Alfara, Arnedo, Calahorra, Cervera de Rio, Alhama, Haro, Logroño, Nareja, Santo Domingo de la Calzada, Torrecilla de Cameros.

Lugo. Fonsagrada, Lugo, Mondoñedo, Monforte, Nogales, Quiroga, Rivadeo, Sarria, Taboada, Villalha, Vivero.

Madrid. Alcalá de Henares, Chinchon, Colmenar Viejo, Getafe, Navalcarnero, San Martin de Valdeiglesias, Torrelaguna.

Malaga. Alora, Antequera, Archidona, Campillos, Coin, Colmenar, Estepona, Gansin, Málaga, Marbella, Ronda, Torrox, Velez-Málaga,

Murcia, Caravaca, Cartagena, Cieza, Lorca, Mula, Murcia, Totana, Icla.

Orense. Allariz, Bande, Celanova, Ginzo de Limia, Orense, Puebla de Tribes, Ribadaosa, Señorin en Carbatllino, Verin, Viana del Bollo, Villamartin.

Palencia. Astudillo, Baltanás, Corrion, Cervera del rio Pisuerga, Trechilla, Palencia, Saldaña.

Pontevedra. Caldas de Reis, Cambados, Cañiza, La-

lin, Lama, Pontevedra, Puente-Arcas, Redondela, Tabeiros, Tuy, Vigo.

Salamanca. Alba de Tormes, Bejar, Ciudad-Rodrigo, Ledesma, Peñaranda, de Bracamonte, Salamanca, Sequeros, Vitigudino,

Santander. Castrourdiales, Entrambas-aguas, Laredo, Potes, Romales, Reinosa, San Vicente de la Barquera, Santander, Santillana del Mar, Torre la Vega, Valle de Chabnerniga, Villacarriedo.

Segovia Cuellas, Martin, Muñóz de las Posadas, Riaza, Segovia, Sepulveda.

Sevilla. Alcalá de Guadayra, Carmona; Cazalla, Esijá, Estepa, Lora del Rio, Marchena, Moron, Osuna, Sanlucas la Mayor, Sevilla, Utrera.

Soria. Agreda, Almazan, Burgo de Osma, Medinaceli, Soria.

Tarragona. Falcet, Gandesa, Montblach, Reus, Tarragona, Tortosa, Vendrell.

Teruel. Albarracin, Alcañiz, Aliaga, Calamocha, Castellote, Hijar, Mora, Segura, Teruel, Valderrobres.

Toledo, Escalona, Illescas, Lillo, Madrilejos, Navahermosa, Ocaña, Orgaz, Puente del arzobispo, Quintanas de la orden, Talavera, Toledo, Torrijos.

Valladolid. Medina del Campo, Mota del Marqués, Nava del Rey, Olmedo, Peñafiel, Rioseco, Valoria, la Buena, Valladolid, Villalon.

Valencia. Alberrique, Alcira, Alpuente, Ayora, Carlet, Catarroja, Chiva, Erguera, Liria, Moncada, Murviedro, San Felipe, Sueca, Valencia, Villar del Arzobispo.

Zamora. Alcañices, Benavente, Bermillo de Sayago, Fuente del Sauco, Puebla de Sanabria, Toro, Zamora.

Zaragoza. La Almunia, Ateca, Belchite, Borja, Caspe, Calatayud, Daroca, Egea de los Caballeros, Pina, Sos, Tarazona, Zaragoza.

RESUMEN HISTORICO

ors , were meaning affirmation of the chartening and a sec

DE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS.

Jesus enseñó á sus discípulos el desprecio de las riquezas: se mostró pobre. «Si quieres ser perfecto, dice al mancebo del Evangelio, véndelo todo y sígueme ».

Los succesores de los Apóstoles no han adoptado estas maximas. Desde los primeros siglos del cristianismo empezaron á vaticinar como muy próxima la fin del mundo. Espantados muchos fieles de lo horroroso de la catástrofe abandonaron sus bienes y se retiraron á los desiertos para hacer penitencia é implorar el auxilio de la Gracia: se despoblaron las ciudades para poblar las cavernas: el terror fué universal en Oriente y Occidente: el Egipto y los paises cercanos presenciaron á fines del cuarto siglo la huida al desierto de 66 mil hombres y de 20 mil mugeres.

Los bienes fueron dados ó abandonados á la Iglesia, pues para habitar los desiertos no necesitaban de ningun socorro humano: un arroyuelo y algunos árboles era lo que bastaba para el sustento de aquellos cenobitas.

Cansados de vivir solos y aislados en aquellos páramos, fatigados de tantas austeridades, viendo que la fin del mundo no habia llegado aun, se reunieron en comunidad.

Pacomio fué el primero que compuso una Regla para los cenobitas y los unió en congregacion. Hilarion transportó la vida monástica á la Syria y á la Palestina de donde se estendió por la Mesopotamia. Moisés estableció los monges en la Persia y Atanasio los hizo conocer en Roma.

Bajaron despues los solitarios de las montañas á los lla-

nos y protegidos por el poder eclesiástico la vida monástica se propagó por todo el Occidente. Los obispos fundaron los primeros monasterios. En Francia Martin fundó el de Marmutier. Máximo los del Delfinado y del Liones. La Provenza vino á ser émula de Egipto. En España por el concilio de Zaragoza, celebrado en 380, sabemos que se habian ya fundado monasterios. Ambrosio dirigia los de Milan en Italia. En Africa Agustin habia obligado á su clero que hiciese vida comun. En Siria, cerca de las márgenes del Eufrates, Alejandro juntó los Syrios con los Griegos, los Latinos con los Egipcios, los reunió en comunidad y los dividió en coros. Severino los estableció en la Noricia, hoy Austria. De manera que el mundo que dó enteramente poblado de religiosos.

A pesar de ello en el siglo vi aparecieron nuevos fundadores, Benito y Columbano.

Todos estos monjes como habian huido amedrentados á los bosques dejando el mundo y abandonando sus bienes á la Iglesia no tenian otros medios de subsistencia que los que les redituaba el trabajo de sus manos. Casiano nos muestra los de la Tebaida ocupados en obras que vendian para vivir. Benito (cuya Regla pretendian seguir aun muchos de los monasterios de España) impuso el trabajo de manos como una obligacion tanto para remediar, dice, las necesidades de la comunidad, como para combatir la ociosidad á quien con razon llama enemiga de las almas : encargando á los Abades que proporcionasen trabajo á los fuertes y á los flacos, á los viejos y á los jóvenes de modo que no estuviesen ociosos ni muy cargados. Por este artículo de su Regla conservó Benito ó restableció una práctica comun entre los clérigos de los primeros siglos. A imitacion de Jesus y de los Apóstoles; casi todos los clérigos se ocupaban en el trabajo de manos, y muchos cánones de la Iglesia les mandaban aprender un oticio (Cánones 51 y 52 del 4º concilio de Cartago).

Pero este género de vida y de disciplina solo convino á los monges en los tiempos de fervor: muy pronto la relajacion se introdujo entre ellos. San Basilio los llamó á las ciudades, edificando un monasterio en los arrabales de Cesarea. in the same and the

Aquí empezó el mal. Supieron de tal manera fascinar á los reyes, á los principes y á los grandes que muchos de estos vistieron el hábito religioso y consideraron como dogmas del cristianismo mil prácticas absurdas inventadas por los frailes. Los trataron favorablemente, alabaron su instituto, poblaron la tierra de monasterios y conventos y concediéronles privilegios é inmunidades en daño y perjuicio de los ciudadanos.

La fundacion de los monasterios y conventos se consideraba en aquellos tiempos como una de las espiaciones de los grandes crimenes: estos fueron horrorosamente grandes: los grandes pecadores privaban pues, á sus hijos y á sus parientes mas cercanos de los bienes que poseian para darlos á los monjes y á los frailes, tratando á and the state of the state of the

porfia de enriquecerlos.

En el siglo vIII la disciplina eclesiástica era enteramente relajada. La mas estúpida y profunda ignorancia arrastraba tras sí la barbaridad de las costumbres y de las leyes y las mas groseras supersticiones. Los monges tenian esclavos y vasallos: los abades formando de ellos un ejército tomaban parte en todas las guerras civiles : los eclesiásticos y los monges, y aun los reputados por mas santos, se entremetian en los negocios seculares. Se apoderaron del gobierno feudal : de habitantes de los desiertos se transformaron en Señores de vasallos ; el poder de los obispos y del Papa ya no tenia límites: todo en la Iglesia daba á conocer la relajacion y decadencia del espíritu de la primitiva Iglesia y el desprecio de los cánones. De manera que, dice el piadoso Fleury « luego « que los obispos y los monges empezaron á poseer gran-« des rentas dejaron de ser Apóstoles y discípulos de Cris-« to ». (1).

(1) Paraque nuestros amigos del campo puedan convencerse de la certeza de lo que dijo el piadoso Fleury pondrémos algunas concesiones que los reyes y los grandes hicieron en aquellos tiempos á la Iglesia y obispo de Gerona, porque casualmente tenemos las escrituras á mano y pueden servir de comprobacion, pues por iguales motivos se hicieron las concesiones á los demas cabildos y monasterios. Los labradores del Ampurdan pueden justificar si son ciertas ó apócrifas las que vamos á transcribir.

7 de los Idus de Junio, in dictione decima, año 30 de su reinado.

«El Rey Carlos de Francia hace donacion á la Iglesia de Gerona de diferentes propiedades que en la escritura se espresan: le concede privilegio de que ningun oficial Real ni otra persona bajo ningun titulo pudiese pretender ni ecsigir derecho ni censo sobre aquellas propiedades, ni sobre las demas que la Iglesia de Gerona adquiriese en adelante».

De las nonas de Diciembre de 1268.

"Guillerma de Rupiá vendió á favor de Pedro, obispo de Gerona, su pariente, los castillos de Rupiá y Fonolleras, con todos los hombres, mugeres, ganados, mansos, bosques, molinos, minas, aguas, acueductos, fuentes, torrentes, jurisdicciones y dominios directos que tenia en dichas parroquias y en las de Parlabá, Santa Eulalia de Ultramor, San Cristoval de Fonolleras, Santa Maria de Serra, San Asiscle, y S. Mateo de Canet».

Nuestros lectores campesinos apenas podrán creer que sus abuelos y abuelas hubiesen sido vendidas á los obisA pesar de que las órdenes religiosas habian degenerado de tal modo que era imposible ver reflorecer en ellas la regularidad de sus primitivas instituciones, los soberanos, los obispos y los grandes, competian unos con otros sobre cual tendria la gloria de enriquecer á los religiosos y edificar nuevos monasterios.

pos junto con los carneros, bueyes, mansos etc.; ni podrán atinar porque los obispos compraban los hombres y las mugeres; pero era en calidad de vasallos; pues á pesar de la igualdad Evangélica el clero consideraba á los labradores y demas hombres como una raza distinta de la suya. ¡Y todavia hay labradores que vayan á la faccion para oponerse á que los hombres recobren sus Derechos imprescriptibles!

16 de las calendas de diciembre de 1302.

« Don Jaime Rey de Aragon y Conde de Barcelona concedió privilegio al obispo de Gerona dándole toda jurisdiccion civil y criminal con mero y mixto imperio en las villas de la Bisbal y de Báscara».

Reflexionen nuestros lectores si es posible conciliar con la doctrina de Cristo y la ley del Evangelio que un obispo puede hacer matar á un hombre, cuando los filósofos, amantes de la humanidad, niegan á la sociedad ó nacion entera el pretendido derecho de imponer la pena de muerte.

4 de las calendas de junio en el año vu del reinado de Carlos de Francia.

« Este Rey llamado Carlo-Magno EN REMISION DE SUS PECADOS dió al obispo é Iglesia de Gerona los condados de Gerona y Ampurdan ».

En el año 1835 no hay ningun labrador tan tonto que crea que el medio de salvarse un rey sea el de hacer conde á un obispo y esclavos del obispo á todos los hombres y mugeres que habitaban en aquellos condados.

Así es que Guillermo, conde de Tolosa, fundó en el siglo x la congregacion de Cluny. En el x1 Gualberto la de va-

En 9 de las calendas de noviembre del año vu del reinado de Felipe.

"Bernardo, conde de Besalú, POR AMOR DE DIOS dió á la iglesia de Gerona y por ella á su obispo Berenguer todo lo que le pertenecia en la señoria llamada de Báscara y en sus pertenencias que fueron de su padre y de los condes sus antecesores para que el obispo lo poseyese libre y pacificamente: el donador y su hermano Guillermo se impusieron la pena de escomunion si jamas intentasen revocar aquella donacion".

Si el tal Bernardo y su hermano tenian hijos cometieron la mayor de las injusticias dando los bienes de sus padres á la iglesia.

10 de Febrero de 1478.

"Juan, rey de Aragon, para remunerar á Juan de Margarito obispo de Gerona los servicios que le habia prestado en defensa de la reyna y de su hijo primogénito Fernando contra unos conspiradores concedió perpetuamente á dicho obispo y á sus succesores en aquella dignidad todas las aguas que discurriesen de cualesquiera fuentes ó torrentes desde el castillo de Garep hasta el rio Ter, con facultad de que el obispo pudiese establecerlas del modo que quisiere».

Hemos puesto estas concesiones para que se sepa el modo como se enriquecieron los cabildos, obispos y monasterios. Si los labradores que ahora defienden la causa de Carlos V saliesen vencedores; ellos mismos, antes de dos años, no solo tendrian que pagar el diezmo y el uso del agua que Dios nos ha dado para todos; sino que quizá tendrian que comprar al arzobispo de Leon, que está con el tal Carlos V, el aire que respirasen.

lle Umbrosa : Moreto la de Gramonte : San Bruno instituyó los Cartujos: la epidemia, llamada fuego sagrado dió nacimiento á los de San Anton. El siglo xII vió crear los monjes del Cister. Roberto de Abriseles sujetó sus discípulos á la obediencia de unas religiosas, cuyo instituto él mismo habia fundado: finalmente aparecieron tambien en aquel siglo unos frailes que se propusieron unir la profesion de las armas al estado religioso. Los Templarios, los Caballeros de San Juan de Jerusalen, los de la orden Teutónica, los de San Lázaro, y posteriormente en España los de Calatrava, de Santiago y de Alcántara fueron comunidades religiosas, conocidas bajo el título de órdenes militares. Juan de Mata y Pedro Nolasco crearon en en el siglo xIII las de Trinitarios y Mercenarios. Francisco de Asis y Domingo de Guzman fundaron entonces las suyas y viendo, dijeron, que las riquezas eran la causa de la relajacion y de la mala fama de los antiguos religiosos prohibieron á sus discípulos la adquisicion de toda clase de propiedad aun en comun : determinaron que viviesen de limosna si su trabajo no sufragase para su subsistencia: y que no pudiesen admitir privilegios. Mas muy pronto supieron sus discípulos hacer que se crease el empleo de Maestro del Sacro Palacio, decidir que debiesen obtenerle siempre los frailes dominicos: apoderáronse unos y otros del tribunal de la Inquisicion: y se hicieron declarar exentos de la jurisdiccion episcopal.

Al favor de sus privilegios facilmente lograron estas dos órdenes la confianza de los pueblos: por este medio adquirieron riquezas que les ocuparon en negocios temporales: los Dominicos inquietaron la universidad de Paris y á fuerza de escomuniones y de bulas triunfaron de sus doctores: con sus largas y quiméricas disputas escandalizaron los Franciscanos la tierra y agitaron despues la cristiandad por su desobediencia á las decisiones de Juan XXII: respondieron á los anatemas de este pontífice con otros

anatemas : decretaron su deposicion : y un franciscano se declaró antípapa.

En los siglos xiv y xv se fundaron las órdenes de los Mínimos, del Monte Olivete, de los Jesuatos, de las mugeres Penitentes y otras.

En el siglo xvi la existencia de un número tan considerable de órdenes religiosas dió lugar á que se combatiesen entre ellas, divididas por sus opiniones escolásticas: promovió la guerra el espíritu de emulacion y degeneró en envidia : su resultado fué obscurecer la simplicidad del Evangelio y formar la mas moustruosa alianza entre él y las mas groseras y estravagantes supersticiones. La curia Romana, los obispos y los abades no se ocupaban mas que del poder y de los bienes temporales: el resto del clero hacia una vida licenciosa: muchos Reyes en vez de emplear los medios mas propios paraque se observase la moral pura del Evangelio en sus reinos, abrazaban la vida de los claustros y en lugar de hacerse útiles á la Humanidad trabajando en la felicidad de sus súbditos, bajaban del trono para entrar en los conventos: Cenredo, Offa, Ethelredo, Ina, Carlos V v otros muchos se hicieron frailes. Ethelburge, muger de Ina tomó tambien el velo en este tiempo. Los Papas, que residian en Aviñon, y los que en el tiempo del cisma se disputaban la Tiara, no eran propios para remediar los males ni para renovar el espíritu de la doctrina de Cristo.

Presentáronse entonces como reformadores de la Iglesia Lutero y Calvino. Atacaron los ritos y la gerarquia eclesiástica. Predicaron contra el celibato del clero; alegando la vida escandalosa de varios sacerdotes y religiosos como una prueba convincente de la falsedad de muhas reglas de disciplina y de la profesion monástica. El escándalo desgraciadamente era tan universal que muchos pueblos adoptaron la reforma. La Iglesia Católica pudo lograr que Carlos V y Felipe II su hijo se declarasen sus defensores : el

primero principió una guerra que duró mas de 30 años, siendo su resultado la muerte de millones de hombres; que se consolidase la reforma en la Alemania y en la Suiza; y que perdiese la España sus posesiones de Holanda y de la Bélgica, que se constituyeron en República.

Con el objeto de hacer renacer el espíritu de los Apóstoles, Cayetano y sus compañeros fundaron los Teatinos, renunciando toda especie de propiedad y privándose de pedir limosna. Nacieron tambien entonces los Barnabitas. Casi al mismo tiempo Ignacio de Loyola formó su famosa Sociedad de Jesus, destruida despues por el Papa en union con todos los Reycs católicos, sin hallar los Jesuitas otro refugio que él que les proporcionó el cismático Emperador de Rusia. Felipe Neri fundó la Congregacion del oratorio prometiendo dar instruccion al pueblo. Finalmente en este mismo siglo se hicieron las reformas de la órden de frailes Menores, de los Capuchinos, de los Recoletos y de los Piepucios: hizo tambien la suya Teresa de Jesus; y por sus consejos Juan de la Cruz la introdujo entre los Carmelitas. Juan de Dios fundó la órden de los Hospitalarios. Pero mientras que se establecian en el continente de Europa tantas nuevas comunidades religiosas, Enrique VIII de Inglaterra viéndose procesado por la corte Romana, echó de aquellas islas á todos los frailes y con el apoyo de prelados católicos fundó la Iglesia Anglicana.

Finalmente el siglo xvII produjo aun el fundador Vicente de Paul y el reformador Rance que creó los monas-

terios conocidos por el nombre de la Trapa.

Tal es la historia resumida de las principales órdenes religiosas. Las hemos visto nacer en los desiertos de los que fueron á hacer penitencia temiendo la fin del mundo: las hemos visto mantenerse del trabajo de sus manos: las hemos visto propagarse despues rápidamente por todo el mundo, entrar en las ciudades, adquirir grandes riquezas, tener esclavos y vasallos, hacer la guerra por su

cuenta, dominar á los Reyes, deponer á los Papas, desfigurar las verdades del Evangelio con las mas ridículas prácticas y las mas groseras supersticiones: hemos visto que el fundador de algunas estableció por regla la renuncia á todo privilegio y sus discípulos cargarse de ellos: renunciar otras á toda propiedad y poseer un sin númemero bajo los mas ridículos títulos: hemos visto finalmente, hacer todas voto de pobreza; pero emposesionarse de la mayor parte del territorio de los paises que han habitado.

LA FRATERNIDAD

UNIVERSAL.

¿ Cuando será que sacudiendo el hombre. Profundo el sueño que su mente embarga, Brille á sus ojos esplendente y pura La luz de la verdad? La que le amarra Al Fanatismo atroz fatal argolla d Cuando será que para siempre caiga Rota á sus pies, y á la razon incline Humano el corazon, sublime el alma? d No es tiempo ya que al sacrosanto acento, Gravado por un Dios en sus entrañas, Dócil se preste, y de su ser conozca La dignidad y el fin ?... Huid, profanas Gentes que el cetro ambicionais del orbe, Huid, ó deponed las que usurpadas Ceñis diademas de opresion. Potente El terrenal su libertad reclama,

Y estéril es por contrastar sus votos Promesas oponer intrigas y armas. Vedle cual se alza, el refulgente acero Blandiendo con furor: ¡ Soy libre! esclama, Y antes que el pecho á esta verdad se niegue, Derramaré de sangre en las batallas Mortífero raudal.... El despotismo En vano abulta suspicaz fantasmas De indómita anarquía: en vano al libre Con seductora voz astuto halaga Para arrancarle hipócrita su voto. Robusto el brazo que su ruina amaga Comiénzase á agitar: se oye en Europa La que por vez primera resonára Sublime voz del divinal Profeta Allá en Jerusalen, y desplegadas De libertad las ínclitas banderas, Los predilectos hijos que entusiasma De la Patria comun comun el grito Cabe sus filas ardorosos marchan, Hasta las costas de la erítrea Gades Vedlos volar desde el confin del Asia, Y del pendon patriótico á la sombra Insignia igual seguir. No hay ya mas Patria Para ellos que la ley: donde ella rije Allí su Patria, allí la ardiente llama Se nutre de su amor. Sin justas leyes, Sin libertad, do quier imagen vana La Patria fué, que estólidos los siervos Gritan; cadenas! cuando; Patria! claman.

No haya de hoy mas ni Lusitan, ni Hispero,
Ni Galo, ni Breton... La especie humana
De hoy mas estreche los fraternos lazos,
Que un tiempo tristemente fascinada
Incauta destruyó. De Adan los hijos

Todos hermanos son, y en santa alianza Todos deben vivir. Con mano oculta Por sostener su vacilante causa, Por retardar su fin, la tirania Siembra en los pueblos infernal zizaña Y el bárbaro rencor á que se inmolan Fomenta en su política nefanda.

No de los rios insondables ondas, Ni la vasta estension de las montañas, Ni el que los continentes y las islas Separa borrascoso mar del Atlas Barreras son que dividir las gentes Pudieran alcanzar. Las variadas Costumbres y Gobiernos, y la absurda Diversidad de cultos, que tirana Entre los pueblos la ambicion sangrienta Un tiempo estableció, son las que infandas Del hombre al hombre segregando iluso, Sus naturales vínculos quebrantan. Ese cívico ardor, ese amor patrio, De gloria, de virtudes y de hazañas Perpetuo manantial, á sus influencias Cien veces mil los límites traspasa Que dicta la razon, y duro ofende La triste humanidad. La sacrosanta Obligacion, que al terrenal conduce A perecer por sostener su Patria, Conviértese á su voz en vil egoismo, Y del furor en las sangrientas aras Al estrangero el natural inmola, Guerra eternal jurándole en su rabia.

Vivo inflamarse su robusto pecho En ciego amor á la sencilla Esparta Siente el Lacedemon: cuanto se estiende Mas hácia allá de la Laconia playa Por bárbaro desdeña, y al Mesenio Guerra feroz, que entrambos pueblos tala, Jura su patrio amor. Tras luengos dias De agitacion y de reyerta aciaga, Que te restó? recuerdos de tus muros, Campos yermados, sanguinosas armas, Mírale al fin cuan sojuzgado y yerto La media luna de Ismael acatas!

Alzase en Roma una legion, que libre
Por el undoso Tiber se dilata;
Plácido entona en su feliz corriente
Al Capitolio el canto de alabanza,
Y el adalid, en patrio amor ardiendo,
Con ser Romano su ambicion acalla.
Lánzase aleve á las estrañas tierras;
Sangre y furor por donde quier derrama,
Y á dura esclavitud los pueblos unce
El que en el Tiber libertad proclama.
Odiosa Roma al universo entero,
La destruccion, la argolla le depara
El angel vengador.... vuelan los siglos....
El polvo muerde, y la cadena arrastra.

Logró, por contrastar con fiera saña,
Con ínclito valor añosas huestes,
Que el hijo enviára de la guerra á España?
Esclavitud, inquisicion, la horrible
Inquisicion, que la razon espanta
Verdugo del pensar. ¿Do está, infelice,
La patria que, cual tu, perece esclava?
¿Donde el sublime espíritu divino
Que universal fraternidad demanda?

Vuestro error deponed; ese letargo Que de vuestra razon la luz apaga, O pueblos, sacudid, y á los acentos

De la que comun madre se levanta Sagrada humanidad rendid oido. En vuestro corazon la especie humana Entera congregad; unid los votos Al interes comun, y en la espaciada Fasce del orbe, donde quier que puro Se alce el imperio de la ley, la Patira Allí os convoque, allí los compatriotas Por sostener su hogar vivren la espada Y en firme trabazon unidos todos, Los tronos derrocad, do ensangrentadas Se erijan la ambicion y tiranía. De vuestro corazon la ardiente llama Simpatizad con el heroico pueblo Que invoque libertad; ora en la helada Zona infeliz que el Cáucaso domina Levante su alma voz, ora en las playas Que abrasa el sol en el cenit ardiendo.

¡O cuantas glorias á mi dulce Hispania
Profetizar pudiera, si en las gentes
Esa fraternidad fuese acatada!
En vano entonces las sangrientas hordas,
Que á contrastar la libertad se avanzan,
Mostráran su furor: libres guerreros,
Cabe el suelo español raudos voláran
A combatir por él, como las huestes,
Que en pos partiendo de inmortal Braganza,
Volaron á arrancar del vil perjuro
La malhadada grey de Lusitania.

Y volarán, que el Támesis undoso
En su corriente oyó la voz de alarma
Y el mar salvando indómito navio
Haces bretonas asoció á la España.
Y no será que al Hispaniense, solo
Tienda sus brazos liberal Bretaña,

Que entero se apercibe el Medio dia A Iberia sostener..... Si infortunada Por vez tercera decretó el destino Que al yugo incline la infeliz garganta, ¡Muramos en la lid! libres patriotas! Muramos en la lid!... Las que derrama Sobre Polonia lágrimas acerbas Doliente Humanidad, sobre las sacras Tumbas do heroicos reposar nos ves Derramara á la par inconsolada.

D. Pedro Mutu.

NOTICIAS. *

En otros números enterarémos á nuestros lectores de los acontecimientos mas notables que ocurran en el estrangero; pero tenemos tanto que decir de nuestra casa que no nos es dable ocuparnos hoy de lo que se pasa en las demás.

España. Sabido es que la Nacion está dividida en dos partidos, el uno que la quiere rica, poderosa y libre; y el otro que la quiere pobre, vasalla de las demás naciones, y despotizada por cualquiera ministro con tal que algunas clases puedan tiranizar á las que creen inferiores. Forman el primer partido todos los amantes de la Libertad, á saber: todos los que quieren que reine la Ley que ya hemos indicado en que consiste: y forman el segundo

^(*) Empezarémos á darlas deade 1 de Setiembre y despues darémos las mas interesantes que hayan ocurrido desde la publicación de un cuaderno á otro.

los que pretenden que gobierne el absolutismo, cuyos partidarios llaman Ley á la voluntad de un hombre solo á quien dan el título de Rey absoluto. A estos llamamos Carlistas porque quieren por Rey á Carlos: á los otros llamamos Isabelinos, porque reinando Isabel los Españoles mismos por medio de sus Representantes reunidos en Córtes formarán las Leyes.

Cuando murió Fernando VII habia muy pocos Españoles que se hubiesen declarado por el absolutismo, de manera que el gobierno de la Reina sin tener muchos enemigos, tenia muchos adictos, á saber todos los liberales que consintieron en ser regidos segun los principios de un código al que se dió el nombre de Estatuto Real, y al darlo se prometió que seria la piedra que debia servir de base para levantar el edificio de la sociedad Española.

El ministerio que tenia por presidente á D. Francisco Martinez de la Rosa, persona dotada de mucha elocuencia, pero poco estadista cometió dos faltas: la una el miedo de que los liberales quisiesen pasar mas adelante de lo que él se proponia: y la otra pretender la reconciliacion de ambos partidos.

La cosa era imposible, y á pesar de ello el ministerio se empeñó en lograrla. Al efecto para no descontentar á los absolutistas no hacia ninguna reforma: ni tomaba las medidas necesarias para destruirlos; antes bien por medios ilegales trataba de contener el ardor de los liberales, á quienes ni empleaba ni armaba en el número que debiera hacerlo para imponer á sus contrarios.

Este sistema descontentaba á ambos partidos: á los unos porque aborrecen á Cristina; y quieren que reine Carlos para que ellos puedan gobernar; pretenden restablecer la Inquisicion, que quema á los hombres vivos en nombre de un Dios de misericordia; y nunca voluntariamente consentirán una imagen engañosa siquiera de un gobierno representativo. A los otros tampoco les gustaba

el tal sistema porque con él los absolutistas habian formado ejércitos que sitiaban plazas, y unas cuadrillas de vandoleros que robaban á los Españoles pacíficos de todas opiniones; asesinaban á los liberales; interceptaban la correspondencia pública; impedian el comercio interior que es el que da vida á la agricultura y á las artes.

Sin embargo los ministros obcecados ó traidores no quisieron abandonar su sistema y para no armar á todos los liberales prefirieron pedir ausilio á algunas potencias estrangeras. Estas no pudieron facilitárselo sin consultar á las demas que quieren el gobierno absoluto y quisieran que no hubiese otro. Entonces se pensó en conciliarlo todo mediante casar el hijo de D. Carlos con la Reina Isabel de edad de unos 4 ó 5 años: y segun los periódicos estrangeros la cosa estaba ya consentida y resuelta. El hijo pues de Carlos hubiera reinado en España bajo el nombre de Luis II; y aunque era pacto espreso que conservase el Estatuto Real no fuera el primero que faltase á su palabra, ni lo consintieran sus cortesanos que le reconvendrian á cada momento por haberle ellos puesto en el trono: de manera que el tal Estatuto no durára tres meses y antes de cuatro hubieran tenido que emigrar todos los liberales ó verse espuestos al puñal de un asesino ó á la cuchilla del verdugo.

No les quedó pues, otro medio que perecer ó renacer, y dieron un sacudimiento del que aun tiembla la España. Cataluña fué la primera que se pronunció. Siguieron Aragon, y Valencia. Trató de imitarlas Madrid; pero como está allí la gran fábrica de las intrigas se logró engañar á los Milicianos y se contuvo el movimiento; mandaron enseguida los ministros, cuya presidencia obtiene Toreno, encarcelar á algunos Diputados á Cortes, al coronel de la Milicia, y á otros ciudadanos á quienes entregaron á una comision militar para que los juzgase en virtud de una Ley que no se habia publicado aun.

Lejos de que esto arredrase á otras Provincias, han imitado á Cataluña, las de Aragon, Valencia, Murcia: Estremadura, Valladolid, Toro, Salamanca, Cadiz, Jaen, Cordova, Granada, Málaga, la Coruña, el Ferrol, y se habrán pronunciado tambien otras que tardarémos en saberlo el tiempo que se necesita para recibir el correo. Asi es que los ministros tan solamente mandan en el casco de Madrid; y á pesar de ello se mantienen obstinados; sin reflexionar que siendo unos empleados de la nacion que los paga quieren ser superiores á su Soberana.

Es probable que las primeras Córtes que estén reunidas, bien sea en Madrid ó en otra parte, sean córtes coustituyentes ó legislativas tratarán en uno de sus primeros trabajos de declarar que los ministros tienen ó han tenido cautiva á Nuestra Reina Gobernadora y les mandarán formar causa como traidores á la pátria, ya que ellos han tenido la osadia de declarar rebeldes y traidoras á las provincias que se han pronunciado contra ellos que son casi todas las que componen la Monarquía.

Una division del ejército Carlista de Navarra ha ocupado por algunos dias un partido de los de la frontera de Cataluña; pero se ha visto forzada á retirar tomando otra vez el camino de Aragon por donde habia venido.

Junta superior gubernativa del principado. CATALANES.

En los momentos críticos es cuando se han de tomar las providencias enérgicas. Las primeras autoridades de esta Provincia acaban de recibir del Ministerio por estraordinario unas disposiciones que tienden á la disolucion del Estado. La salud de la Pátria es la suprema Ley: y guiadas por este principo han llamado á sí á la Junta ausiliar consultiva, y en union con la misma, para obrar con

el vigor que requieren las circunstancias, han resuelto erigirse provisionalmente en junta superior gubernativa del Principado de cataluña, bajo la presidencia del Capitan General, á la cual deberán estar subordinadas todas las demas autoridades civiles y militares del mismo, hasta tanto que en viriud de los trabajos que tenia ya hechos la Junta consultiva, se reunan en esta Capital los representantes de las demas Provincias para que junto con los que nombre la de Barcelona tenga esta representacion popular toda la legalidad que la urgencia no permite ahora atribuirle.

Ciudadanos: al comunicaros esta Junta Superior Gubernativa, su instalacion, no puede menos de inculcaros que las garantias sociales desaparecen con el desórden, y que la salvacion de la Pátria y nuestra naciente Libertad exigen imperiosamente que á toda costa se conserve la pública tranquilidad, sin la cual no podria vuestra misma representacion dedicarse á las graves tareas que voluntariamente se ha impuesto; y una medida absolutamente necesaria para el bien general de la Nacion podria ser calificada como un acto de rebelion que desmentiria la sensatez de este numeroso vecindario.

Viva la Libertad; viva Isabel II; viva el orden público. Barcelona á la una de la tarde del 9 de setiembre de 1835. Siguen las firmas.

EPISTOLA A TORENO.

Hoy se despiertan las verdades puras.

Del profundo letargo y duro sueŭo

De las prisiones del olvido escuras.

Villaviciosa.

Pardiez que no se esperaba V. esta Sr. Conde, mas vaya por lo que sin esperar nos ha regalado V. El objeto de esta carta se reduce á lo que V. verá despues de haberla leido. Los catalanes como somos gente así..... destá V. P nos esplicamos de esta manera, y gracias..... Pero V. no dude que así como ellos son le cascarian á V. E. las liendres si le pillaran á mano. Ello seria un Torenicidio, pero seria.... y al que Dios se la dé san Pedro se la bendiga. Y sin distraernos del asunto principal debe V. E. saber, si no lo sabe, que estos catalanes han dado en la slor de enfadarse contra la marcha, digo mal, contra la no marcha ó mas bien dicho, contra la vuelta, retorno ó retroceso de vuestras escelencias. Como ellos no lo entienden quisieran marcha franca, progresiva y decididamente liberal en el ministerio, sin hacerse cargo que pedir esto al ministerio es pedir peras al olmo... Ustedes hacen bien (y perdonen la llaneza del tratamiento) en no hacer caso de esas niñerias. Porque lo que yo digo ¿ quien ha de mandar en España, los ministros ó los vasallos? Ya se ve que los ministros porque para mandar son ministros y no para otra cosa, y por eso les llaman escelentísimos aunque no valgan nada ó no sean mas que medianos y por eso tienen el derecho de colocar con preferencia en los primeros destinos à sus deudos y amigos aunque acaben de llegar de guardar pavos, y para esto cobran un sueldo muy regular, se sientan en respetables y mullidas poltronas, etc. Pues sepa V. que apesar de estas tan luminosas como convincentes razones, hay obcecados en esta que erre que erre se empeñan en querer persuadir que no señor, que la Nacion es primero que los ministros y que un ministro que no procura la felicidad y bien estar de los ciudadanos, verbi gracia, es un mal ministro, un malvado y un traidor á su rey y á su pátria... Despavíleme V. estos candiles. Ha visto V. que modo tan original de raciocinar...! Y á fé que ni frailes descalzos los sacarian de sus trece, si frailes descalzos ó calzados hubiese por estos paises, porque ya sabrá V. que en esta se les dió á todos de baja al ver que por tanto tiempo los tenian Vms. de alta.

Por lo que hace á otras frioleras en esta no hay nove-

dad à Dios gracias, solo que todo el mundo se arma que sin cesar se proclama à Isabel II y à la libertad y que los papeles de Madrid se leen, mientras no haya verdadero cambio de ministerio, como noticias estrangeras.....

La voz general es que V. tiene sitiada á la Reina Gobernadora y que no la deja V. comer mas que pasteles y que todo lo que vemos por acá de órdenes y disposiciones que suenan como emanadas de S. M. son naranjas, quiero decir parto original y esclusivo del ministro Toreno. Se empeñan tambien estos hombres en que por fin S. M. va á empalagarse con tanto pastelon, como lo están ya estas gentes y se susurra que de resultas pasteles y pasteleros y todos sus cachibaches van á rodar por la ventana: yo á la verdad lo sintiera, solo por los que pasáran por la calle. En esta apenas se comen ya pasteles, quiero decir en público, porque á escondidas ya sabemos que los hay aficionadillos y golosos y que los preparan que pudieran arder en un candil.

A pesar de todo lo dicho tengo mucha confianza en V. porque estoy en la firme persuasion que con la marcha ó retroceso de V. la nave del Estado llegará al puerto ó se estrellará... Que mas queremos...!!! Con tal que se salve el piloto y su equipage vaya con Dios la nave y el cargamento.

Procure V. de consiguiente á conservarse bueno porque yo no sé de donde demontres he sacado estos dias que va V. á estar malo, en especial si no pone V. cuanto antes los pies en polvorosa. Tanto vale una retirada oportuna y lucrativa como la de V., como un avanze ó ataque meditado. Y con esto y la paz de Dios que tanto nos conviene, se despide de V. su nada afectísimo ni S. S. que no B. S. M. — Teodoro Aprieta.

P. D. Nada le digo á V. del amasijo de los empréstitos, ni de aquella otra especie de que cuando vino V. de estrangia fué para ponerse al frente de la oposicion y que

habiéndole ofrecido el ministerio volvió V. la casaca, porque esto lo sabe ya todo el mundo y no veo tampoco en ello mas que una legítima consecuencia de los principios diplomáticos de V. El hombre debe ser consecuente. Por otra parte para bailar y para casarse se necesita dinero y este quien lo maneja no es la oposicion sino el ministerio.

DESCUBRIMIENTOS.

La sociedad economica de amigos del pais de la provincia de Barcelona debe á la generosa condescendencia de la Real Academia de ciencias naturales y artes de esta ciudad la copia de una memoria sobre la causa de la enfermedad de los olivos llamada aceiton, remitido á dicho literario Cuerpo por D. Juan de la Cruz Ferrater, profesor de farmacia en el pueblo de la Selva, provincia de Tarragona; y deseosa de dar publicidad á todo lo que pueda interesar á nuestra agricultura, ha acordado formar el presente estracto y procurar que se inserte en los periódicos de esta ciudad.

El Sr. Ferrater describe en su memoria esta enfermedad ó negrura de los olivos conocida con los nombres de aceiton, ollin, tizon; y en catalan socarrell, pugó del oliver; combate la opinion de los que la atribuyen á la accion de algnnos insectos y el dictámen de los que la consideran como una hemorragia ó estravasacion de los jugos del árbol; y asegura ser una planta criptogáma parásita, intestinal, perteneciente al género Uredo. Entre los varios métodos indicados para la curacion de este mal, asirma que el único que ha producido efecto en el término de su naturaleza, tanto para curar los olivos infestados de él, como para precaver á los sanos que estaban contiguos á los enfermos, es el espurgo de las ramas y la renovacion de las capas de tierra en sus raices por esmerados labores. Dice que el espurgo debe practicarse todos los años despues de la cosecha del fruto, no cortando demasiadas ramas, si solo las necesarias para que quede una libre circulacion del aire y de la luz, y el total del árbol en figura de copa; que la renovacion de las capas de tierra debe practicarse tres veces al año, en marzo, en mayo y en julio, arando, y cavando en seguida con profundidad hasta remover y mezclar toda la tierra de la superficie con la del interior al rededor del árbol; y que muchos esperimentos suyos y de otros propietarios de olivos de su pueblo han confirmado la eficacia del proce-

dimiento que se acaba de esplicar.

Deseosa esta Sociedad de que se logre obtener un medio seguro y eficaz para corregir esta alteracian de los olivos que causa tan graves perjuicios á una de nuestras mejores cosechas, invita á todos los propietarios de la Provincia á que ensayen con el mayor cuidado y exactitud el procedimiento indicado en la memoria del Sr. Ferrater y la den cuenta con toda sinceridad de los resultados que obtengan, ofreciendo publicar cuanto llegue á su noticia sobre este punto tan digno de la atencion de los agricultores. De acuerdo de la Real Sociedad — Agustin Yañez, socio secretario.

(1) Como en la alocucion á los habitantes del campo, que forma el primer articulo, se han empleado algunas páginas de las destinadas á otras materias, van en este primer cuaderno ocho mas de las que nos hemos comprometido dar: lo que se advierte para que no se note su falta en los demas cuadernos que serán de 32 páginas como hemos prometido.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por 4 cuadernos en Barcelona 6 reales de vn. — Por 12 ó el tomo completo 18 reales. — En las Provincias, franco de porte, por 4 cuadernos 8 reales. — Por 12 ó el tomo completo 24 reales. — El cuaderno suelto se venderá á dos reales de vn. Se suscribe en Barcelona en las librerias de Verdaguer, Gaspar (D. Tomás) y Sauri.

En las Provincias en las siguientes: Madrid, Cuesta. Murcia, Benedicto. Valencia, Gimeno. Reus, Roca. Tarragona, Ferrer. Gerona, Oliva. Cervera, Casanovas. Lérida, Corominas. Zaragoza, Cebolla. Cadiz, Hortal y compañía. Granada, Sans. Palma, Guasp. Málaga, Quincoces. Coruña, Calvete. Alicante, Carratalá. Figueras, Matas. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, García. Burgos, Villanueva. Córdova, Berard. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lugo, Pujol. Oviedo, Longoria. Pumplona, Erasun. Placencia, Pis. Puerto de Santa Maria, Reventós. Salamanca, Reyes. Santander, Olmo. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubí. Valladolid, Pastor. Valls, Matas.

Los señores administradores de correos, si conceptuan útil esta empresa, podrán servirse admitir suscripciones.

Se admitirán artículos; pero el pliego en que se remitan debe venir franqueado y dirigido al Editor del Propagador de la Libertad, calle del Hospital número 20 en Barcelona.

Con licencia. Imprenta de J. VERDAGUER.